



Auto No. C-232

Victoria, Caldas, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: EJECUTIVO – Singular
Radicado No.: 2023-00062-00
Demandante: JOSÉ JESÚS ARISTIZÁBAL GIRALDO
Demandado: CARLOS ANDRÉS MEDINA VILLA

II. En el presente proceso el Despacho considera:

Solicita la apoderada judicial de la parte demandante se reconozca dependencia judicial.

Señala el artículo 27 del Decreto Ley 196 de 1971, lo siguiente:

“ARTÍCULO 27. Los dependientes de abogados inscritos solo podrán examinar los expedientes en que dichos abogados estén admitidos como apoderados, cuando sean estudiantes que cursen regularmente estudios de derecho en universidad oficialmente reconocida y hayan sido acreditados como dependientes, por escrito y bajo la responsabilidad el respectivo abogado, quien deberá acompañar la correspondiente certificación de la universidad.

Los dependientes que no tengan la calidad de estudiantes de derecho, únicamente podrán recibir informaciones en los despachos judiciales o administrativos sobre los negocios que apodere el abogado de quien dependen, pero no tendrán acceso a los expedientes.”

Visto el escrito que antecede, se reconocerá al señor JOSÉ JESÚS ZULUAGA ARCE, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.213.061, como dependiente judicial, bajo los términos y para los efectos de la autorización conferida y de conformidad con el inciso segundo de la norma transcrita.

III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

RECONOCER al señor JOSÉ JESÚS ZULUAGA ARCE, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.213.061, como dependiente judicial, bajo los términos y para los efectos de la autorización conferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCO MUICPAL
VICTORIA CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO 037 DEL 20 DE MARZO DE
2024
JHON ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario

Firmado Por:
Paula Lorena Alzate Gil

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 853c2758cdddef1c40b62fd2b280ba73f0d60d323135d03f0eca49b38f6882b19

Documento generado en 19/03/2024 09:21:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>